



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37425

06/09/2018

99958

AUTOR/A: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS); GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

La Administración General del Estado es competente en materia de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces relativas a zonas no urbanas desde el punto de vista hidrográfico en cuencas intercomunitarias.

Así, la Confederación Hidrográfica del Segura, del Ministerio para la Transición Ecológica, realiza dichas actuaciones en su ámbito territorial de acuerdo con las técnicas y frecuencias habituales para minimizar el impacto de los episodios de lluvias intensas.

Además, debe señalarse que, conforme a la legislación vigente, son de competencia municipal las tareas de mantenimiento y conservación de los cauces en el ámbito urbano y aledaños en el dominio hidráulico municipal.

Madrid, 14 de noviembre de 2018